



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL**

*"2024: 30° Aniversario del reconocimiento
constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria"*

LA RIOJA, 28 de Septiembre de 2024

RESOLUCIÓN J.E.G. N° 28

VISTO: La Res. CS N° 277/2024 y Res. CS N° 276/2024, Ordenanza CS N° 194/2020 "Reglamento Electoral" de la Universidad Nacional de La Rioja y sus modificatorias, como así también el Estatuto Universitario (Ord. CS N° 098/2017), la Res. JEG N° 001/2024, la Res. JEG N° 008/2024, la Res. JEG N° 23/2024, el recurso de reconsideración interpuesto por la agrupación MOVIMIENTO NUEVA UNLAR y;

CONSIDERANDO:

Que, respecto del recurso de reconsideración interpuesto por la agrupación GESTO UNLAR solicitando revoque por contrario imperio de esta Junta, y en su consecuencia se produzca la oficialización al ART°2, RESOLUCIÓN JEG 23/2024; esta junta electoral observó que la lista de candidatos propuesta para la categoría consiliarios, el estamento docente, estudiante y no docente, no acredita los extremos exigidos por el ART 40° , no ajustándose al principio de paridad de género en su porcentaje en al menos el 50% de mujeres en su composición; y que en las fechas 23 y 24 de septiembre se corrió traslado a los apoderados de GESTO UNLAR por el correo institucional, realizando la observación correspondiente a los fines de ser subsanado;

Que, habiendo transcurrido el plazo de ley sin haberse subsanado tal observación; y que ya habiendo precluido la instancia para subsanar tal incumplimiento, esta junta electoral, reunidos en sesión, vota por mayoría, vocal docente, vocal graduado, vocal estudiante, y con voto de minoría de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

*"2024: 30° Aniversario del reconocimiento
constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria"*

LA RIOJA, 28 de Septiembre de 2024

RESOLUCIÓN J.E.G. N° 28

presidencia y vocal nodocente (que expresamente votó por hacer lugar), por lo que se resolvió NO HACER LUGAR a lo solicitado en dicho recurso sobre la oficialización de la lista GESTO UNLAR para la categoría consiliarios, estamento docente, estudiante y nodocente por resultar improcedente.

Que, respecto del recurso de reconsideración interpuesto por la agrupación GESTO UNLAR solicitando revoque por contrario imperio de esta Junta, y en su consecuencia se produzca la oficialización al ART°2, RESOLUCIÓN JEG 23/2024; esta junta electoral observó que las candidaturas propuestas por la categoría consiliarios, estamento docente, titular orden N° 18, LEGUIZA MIRNA LORENA, DNI:24.110.106, no cumple con los requisitos exigidos por el ART 176° INC. 1. del Estatuto UNLaR ; y que con fecha 24 de septiembre se corrió traslado a los apoderados de GESTO UNLAR por el correo institucional realizando la observación correspondiente a los fines de ser subsanado;

Que, habiendo transcurrido el plazo de ley sin haberse subsanado tal observación; y que ya habiendo precluido la instancia para subsanar tal incumplimiento, esta junta electoral, reunidos en sesión, vota por mayoría (vocal docente, vocal graduado, vocal estudiante) RECHAZAR lo solicitado en dicho recurso sobre la oficialización de la lista GESTO UNLAR para la categoría consiliarios, estamento docente por resultar improcedente.

Que, respecto del recurso de reconsideración interpuesto por la agrupación GESTO UNLAR solicitando revoque por contrario imperio de esta Junta, y en su consecuencia se produzca la oficialización al ART°4,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

*"2024: 30° Aniversario del reconocimiento
constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria"*

LA RIOJA, 28 de Septiembre de 2024

RESOLUCIÓN J.E.G. N° 28

RESOLUCIÓN JEG 23/2024; esta junta electoral habiendo observado las actuaciones para la categoría consejeros, Dpto Cs. Sociales, Jurídicas y Económicas, estamento estudiante, acredita los requisitos solicitados según los plazos correspondientes para oponer impugnaciones; esta junta electoral, reunidos en sesión, vota por unanimidad hacer lugar al recurso deducido, RECTIFICANDO la RESOLUCIÓN JEG 23/2024 ART 4° por lo solicitado en dicho recurso sobre la oficialización de la lista GESTO UNLAR para la categoría consejeros Dpto Cs Sociales, Jurídicas y Económicas, estamento estudiante.

Que, respecto del recurso de reconsideración interpuesto por la agrupación GESTO UNLAR solicitando revoque por contrario imperio de esta Junta, y en su consecuencia se produzca la oficialización al ART°4, RESOLUCIÓN JEG 23/2024; esta junta electoral observó que para la categoría consejeros, Dpto Cs. Sociales, Jurídicas y Económicas, estamento Nodocente, no cumple con los requisitos exigidos por el ART 41°; y que con fecha 23 de septiembre se corrió traslado a los apoderados de GESTO UNLAR por el correo institucional realizando la observación correspondiente a los fines de ser subsanado;

Que, habiendo transcurrido el plazo de ley sin haberse subsanado tal observación; y que ya habiendo precluido la instancia para subsanar tal incumplimiento, esta junta electoral, reunidos en sesión, vota por mayoría por unanimidad, RECHAZAR lo solicitado en dicho recurso sobre la oficialización de la lista GESTO UNLAR para la categoría consejeros Dpto Cs. Sociales Jurídicas y Económicas, estamento nodocente por resultar improcedente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

*"2024: 30° Aniversario del reconocimiento
constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria"*

LA RIOJA, 28 de Septiembre de 2024

RESOLUCIÓN J.E.G. N° 28

Que, respecto del recurso de reconsideración interpuesto por la agrupación GESTO UNLAR solicitando revoque por contrario imperio de esta Junta, y en su consecuencia se produzca la oficialización al ART°6, RESOLUCIÓN JEG 23/2024; esta junta electoral observó que para la categoría consejeros, Dpto Cs. De Ciencias y Tecnologías aplicadas a la Producción, Ambiente y Urbanismo, estamento docente, no cumple con los requisitos exigidos por el ART 41°; y que en el momento oportuno para realizar la integración de la lista, el reemplazo realizado no se ajusta a derecho;

Que, habiendo transcurrido el plazo de ley sin haberse integrado la lista; y que teniendo precluido la instancia para subsanar tal incumplimiento, esta junta electoral, reunidos en sesión, vota por mayoría (vocal docente, vocal graduado, vocal estudiante) NO HACER LUGAR a lo solicitado en dicho recurso sobre la oficialización de la lista GESTO UNLAR para la categoría consejeros Dpto Cs. De Ciencias y Tecnologías aplicadas a la Producción, Ambiente y Urbanismo, estamento docente por resultar improcedente.

Que, respecto del recurso de reconsideración interpuesto por la agrupación GESTO UNLAR solicitando revoque por contrario imperio de esta Junta, y en su consecuencia se produzca la oficialización al ART°6, RESOLUCIÓN JEG 23/2024; esta junta electoral observó que para la categoría consejeros, Dpto Cs. De Ciencias y Tecnologías aplicadas a la Producción, Ambiente y Urbanismo, estamento nodocente, no cumple con los requisitos exigidos por el ART 41°; y que con fecha 23 de septiembre se corrió traslado a los



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

*"2024: 30° Aniversario del reconocimiento
constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria"*

LA RIOJA, 28 de Septiembre de 2024

RESOLUCIÓN J.E.G. N° 28

apoderados de GESTO UNLAR vía correo institucional la observación correspondiente a los fines de ser subsanado;

Que, habiendo transcurrido el plazo de ley sin haberse subsanado tal observación; y que ya habiendo precluido la instancia para subsanar tal incumplimiento, esta junta electoral, reunidos en sesión, vota por unanimidad NO HACER LUGAR a lo solicitado en dicho recurso sobre la oficialización de la lista GESTO UNLAR para la categoría consejeros Dpto Cs. De Ciencias y Tecnologías aplicadas a la Producción, Ambiente y Urbanismo, estamento docente por resultar improcedente.

Que, respecto del recurso de reconsideración interpuesto por la agrupación GESTO UNLAR solicitando revoque por contrario imperio de esta Junta, y en consecuencia se produzca la oficialización al ART°8, RESOLUCIÓN JEG 23/2024; esta junta electoral observó que para la categoría consejeros, Dpto Cs. De la Salud, estamentos Docente y Nodocente, no cumple con los requisitos exigidos para integración de lista, por lo cual NO HACE LUGAR lo solicitado en dicho recurso sobre la oficialización de la lista GESTO UNLAR para la categoría consejeros Dpto Cs. De la Salud, quedando por no oficializado el estamento docente y nodocente por resultar improcedente.

Que, respecto del recurso de reconsideración interpuesto por la agrupación GESTO UNLAR solicitando revoque por contrario imperio de esta Junta, y en su consecuencia se produzca la oficialización al ART°10, RESOLUCIÓN JEG 23/2024; esta junta electoral observó que para la categoría consejeros, Dpto



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

*"2024: 30° Aniversario del reconocimiento
constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria"*

LA RIOJA, 28 de Septiembre de 2024

RESOLUCIÓN J.E.G. N° 28

Cs. Humanas y de la Educación, estamento docente, se ajusta a los requisitos exigidos por el ART 41° en cuanto a su integración y representación de sedes regionales; esta junta electoral, reunidos en sesión, vota por unanimidad, DAR LUGAR a lo solicitado en dicho recurso sobre la oficialización de la lista GESTO UNLAR para la categoría consejeros Dpto Cs. Humanas y de la Educación, estamento docente por resultar procedente.

Que, respecto del recurso de reconsideración interpuesto por la agrupación GESTO UNLAR solicitando revoque por contrario imperio de esta Junta, y en su consecuencia se produzca la oficialización al ART°10, RESOLUCIÓN JEG 23/2024; Esta junta electoral observó que para la categoría Decano/a, Dpto Cs. Humanas y de la Educación, cumple con los requisitos quedando el mismo oficializado.

*Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario y el
Reglamento Electoral de esta Universidad.*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

*"2024: 30° Aniversario del reconocimiento
constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria"*

LA RIOJA, 28 de Septiembre de 2024

RESOLUCIÓN J.E.G. N° 28

LA JUNTA ELECTORAL GENERAL

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1: RECHAZAR el recurso de reconsideración interpuesto por la agrupación GESTO UNLAR, respecto a los artículos 2, 6, 8 de la Resolución JEG 23/2024 de acuerdo a los argumentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO N° 2: RECHAZAR PARCIALMENTE el recurso de reconsideración interpuesto por la agrupación GESTO UNLAR, respecto al artículo 4 de la resolución JEG 23/2024, en cuanto a la categoría consejeros, Dpto Cs. Sociales, Jurídicas y Económicas, estamento Nodocente, de acuerdo a los argumentos expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO N° 3: ACEPTAR el recurso de reconsideración interpuesto por la agrupación GESTO UNLAR, respecto al artículo 10 de la Resolución JEG 23/2024, en cuanto a la categoría Decano/a Dpto. Cs. Humanas y de la Educación; y en consecuencia **RECTIFICAR** dicha resolución, OFICIALIZANDO la lista de candidaturas correspondientes de acuerdo a los argumentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO N° 4: OFICIALIZAR las candidaturas correspondientes a la categoría consejeros, Dpto Cs. Sociales, Jurídicas y Económicas, estamento estudiante, propuestas por la Agrupación "GESTO UNLAR", N° 11, color "TURQUESA Y FUCSIA"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

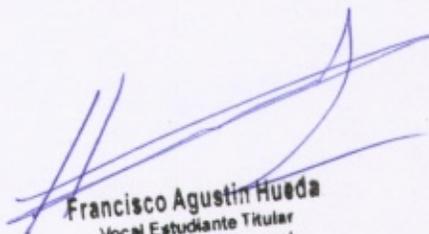
*"2024: 30° Aniversario del reconocimiento
constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria"*

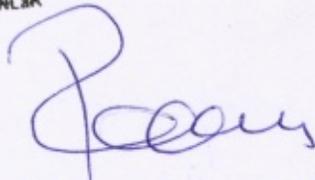
LA RIOJA, 28 de Septiembre de 2024

RESOLUCIÓN J.E.G. N° 28

ARTÍCULO N° 5: OFICIALIZAR las candidaturas correspondientes a las categoría electoral Decano/a y Consejeros por el Departamento Académico de Ciencias Humanas y de la Educación por el estamento docente, propuestas por la Agrupación "GESTO UNLAR", N° 11, color "TURQUESA Y FUCSIA".

ARTÍCULO N° 5: PROTOCOLICÉSE, notifíquese y publíquese.


Francisco Agustín Huéda
Vocal Estudiante Titular
Junta Electoral General
UNLAR


Celso Román Bual
Presidente J.E.G.


Sergio M. Paz
Ser. General


Pablo Daniel Guevara
Vocal Graduado Suplente
Junta Electoral General
UNLAR